



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/APTVV/0453/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento de **Camargo**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2020, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2018 o 2019, según corresponda.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/APTVV/0453/2019 I P.O.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2020, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2020, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2020, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2020.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/APTVV/0453/2019 I P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2020, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los Municipios de la Entidad deberán informar a la Dirección de Catastro del Estado, de los resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2019 y, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción de ese ejercicio, respecto del valor de mercado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA



**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

SECRETARIO



**DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO**

MUNICIPIO DE CAMARGO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS POR ZONA PARA SUELO URBANO

ZONA	*SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M ²)
3	001	01 A LA 99	CAMARGO VIEJO Y CENTRO	\$210.00
2	002	01 A LA 74	CENTRO	\$315.00
1	002	75 A LA 99	FRACC. JARDINES DEL CONCHOS	\$420.00
3	003	01 A LA 99	LAGUNITA	\$210.00
3	004	01 A LA 99	SAN ISIDRO, OBRERA	\$210.00
5	005	01 A LA 99	BENITO JUÁREZ	\$126.00
2	006	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$315.00
3	006	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$210.00
3	007	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO, SAN MARCOS	\$210.00
3	008	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACIA	\$210.00
5	009	01 A LA 99	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$126.00
-	010	TODAS	COMUNIDADES	\$52.50
2	011	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$315.00
3	012	43 A LA 65, 68	CUATRO MILPAS	\$210.00
4	012	08, 09 Y 12 A LA 29	AMPL. REV. Y MADERO I	\$157.50
3	012	30	FRACC. EL CAMPANARIO	\$210.00
3	012	01	TEC. MILENIO	\$210.00
-	012	01 A LA 07, 10, 11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$52.50
-	012	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$52.50
-	013	-	SUBURBANO	\$52.50
3	014	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$210.00
3	015	01 A LA 07	FOVISSSTE	\$210.00
4	016	41 A LA 68	REVOLUCIÓN	\$157.50
4	016	78 A LA 99	ÁRBOL GRANDE III ETAPA	\$157.50
1	017	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$420.00
6	018	14 A LA 25, 38	LAS TORRES	\$100.00
6	018	01 A LA 13	ESTANISLAO MUÑOZ	\$100.00
6	018	39 A LA 53	COL. SANTA ROSALÍA	\$100.00
5	019	01 A LA 19	CHAVIRA	\$126.00
6	020	01 A LA 39	QUINTA GRACIA	\$100.00
6	020	40 A LA 51	FCO. I. MADERO 2	\$100.00
6	020	51 A LA 65, 68 A 79	JARDINES DEL DESIERTO	\$100.00
6	020	66 Y 67	LAS BOQUILLAS	\$100.00
3	020	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$210.00
3	021	01 A LA 40	A. GONZÁLEZ III ETAPA	\$210.00
3	022	01 A LA 13	LADERAS	\$210.00
3	023	01 A LA 12	SAN SEBASTIÁN	\$210.00
3	024	01 A LA 99	SAN SEBASTIÁN II, III Y IV	\$210.00

*NOTAS: A) LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA TABLA, SON AFECTADOS PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES

B) EL FACTOR DE MERCADO =1.0

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS POR ZONA PARA SUELO URBANO

VALOR DE VIALIDAD

C. INDEPENDENCIA

DE	A	VALOR
C. LERDO DE TEJADA	C. COMONFORT	\$840.00

C. GUERRERO

DE	A	VALOR
C. LERDO DE TEJADA	C. PEDRO MORENO	\$840.00

C. JIMÉNEZ

DE	A	VALOR
C. COMONFORT	C. 2 DE ABRIL	\$840.00

AV. JUÁREZ

DE	A	VALOR
ENTRADA NORTE	LUIS H. ÁLVAREZ	\$840.00
LUIS H. ÁLVAREZ	ENTRADA SUR	\$420.00

C. CENTENARIO

DE	A	VALOR
ENTRADA NORTE	C. JUAN DE LA BARRERA	\$840.00

C. COMONFORT

DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$840.00

C. DR. KAZUZA

DE	A	VALOR
C. GUERRERO	AVENIDA JUÁREZ	\$840.00

CALLES ABASOLO, ALLENDE Y LERDO DE TEJADA

DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$840.00

C. GONZÁLEZ ORTEGA

DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$840.00
C. CENTENARIO	C. BOCANEGRA	\$630.00
C. BOCANEGRA	LUIS H. ÁLVAREZ	\$315.00

C. GUILLERMO PRIETO

DE	A	VALOR
C. JIMÉNEZ	C. CENTENARIO	\$840.00
C. CENTENARIO	C. FCO. VILLA	\$630.00

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS POR ZONA PARA SUELO URBANO

VALOR DE VIALIDAD

C. VENUSTIANO CARRANZA

DE	A	VALOR
AVENIDA JUÁREZ	C. CENTENARIO	\$840.00
C. CENTENARIO	C. FRANCISCO MÁRQUEZ	\$630.00
C. FRANCISCO MÁRQUEZ	C. FRANCISCO VILLA	\$420.00
C. FRANCISCO VILLA	AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	\$315.00

C. AGUSTÍN MELGAR

DE	A	VALOR
AVENIDA JUÁREZ	C. FRANCISCO MÁRQUEZ	\$630.00
C. FRANCISCO MÁRQUEZ	C. FRANCISCO VILLA	\$420.00
C. FRANCISCO VILLA	C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	\$315.00

AV. PABLO GUNTHER

DE	A	VALOR
AVENIDA JUÁREZ	C. JUAN DE DIOS PEZA	\$420.00

C. FRANCISCO MÁRQUEZ

DE	A	VALOR
C. GONZÁLEZ ORTEGA	C. AGUSTÍN MELGAR	\$630.00
C. AGUSTÍN MELGAR	C. PABLO GINHER	\$420.00

AV. LUIS H. ÁLVAREZ

DE	A	VALOR
CARRETERA PANAMERICANA	C. CARLOS CHAVIRA BECERRA	\$420.00

C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO

DE	A	VALOR
AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	C. NUEVO LEÓN	\$420.00

C. CARLOS CHAVIRA BECERRA

DE	A	VALOR
AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	C. LIBERTAD	\$420.00

NOTAS:

1.- A LAS CONSTRUCCIONES EN ESTAS AVENIDAS DESTINADAS PARA CASA HABITACIÓN, SE LES APLICARÁ EL VALOR DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTREN UBICADAS.

2.- LOS LOTES QUE NO SEAN TIPO Y NO TENGAN TODOS LOS SERVICIOS SE DEMERITARÁN HASTA EL 50%; EL FACTOR DE MERCADO SERÁ 1.0

3.- LAS CUENTAS CATASTRALES CON USO DE SUELO COMERCIAL, INMERSAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR CORREDORES COMERCIALES, EL VALOR CATASTRAL DE SUELO URBANO SERÁ EL DEL CORREDOR COMERCIAL MÁS PRÓXIMO.

MUNICIPIO DE CAMARGO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL

TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR UNITARIO M ²
POPULAR	A) BUEN ESTADO	1-1-1	\$1,160.00
	B) REGULAR ESTADO	1-1-2	\$925.00
	C) MAL ESTADO	1-1-3	\$840.00
ECONÓMICO	A	1-2-1	\$2,100.00
	B	1-2-2	\$1,735.00
	C	1-2-3	\$1,400.00
MEDIANO	A	1-3-1	\$3,360.00
	B	1-3-2	\$2,625.00
	C	1-3-3	\$2,300.00
BUENO	A	1-4-1	\$4,725.00
	B	1-4-2	\$4,200.00
	C	1-4-3	\$3,675.00
LUJO	A	1-5-1	\$7,350.00
	B	1-5-2	\$6,300.00
	C	1-5-3	\$5,250.00

COMERCIAL

TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR UNITARIO M ²
ECONÓMICO	A) BUEN ESTADO	2-1-1	\$2,625.00
	B) REGULAR ESTADO	2-1-2	\$2,100.00
	C) MAL ESTADO	2-1-3	\$1,160.00
MEDIANO	A	2-2-1	\$3,675.00
	B	2-2-2	\$3,150.00
	C	2-2-3	\$2,625.00
BUENO	A	2-3-1	\$5,250.00
	B	2-3-2	\$4,725.00
	C	2-3-3	\$4,200.00

MUNICIPIO DE CAMARGO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

INDUSTRIAL Y ESPECIALES

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR UNITARIO M ²
----------------------	--------------------	-------------------------------

LIGERO	A) BUEN ESTADO	3-4-1	\$1,575.00
	B) REGULAR ESTADO	3-4-2	\$1,050.00
	C) MAL ESTADO	3-4-3	\$840.00

MEDIO	A	3-5-1	\$3,150.00
	B	3-5-2	\$2,625.00
	C	3-5-3	\$2,100.00

PESADO	A	3-6-1	\$4,200.00
	B	3-6-2	\$3,780.00
	C	3-6-3	\$3,360.00

NOTA : EL FACTOR DE MERCADO = 1.0

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	NO. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M ²)
02	02	01 A LA 74	CENTRO	\$315.00
01	02	75 A LA 99	JARDINES DEL CONCHOS	\$420.00
02	06	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE 1RA. Y 2DA. ETAPA	\$315.00
03	06	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$210.00
02	11	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$315.00
01	17	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$420.00
03	01	01 A LA 99	CAMARGO VIEJO Y CENTRO	\$210.00
	03	01 A LA 99	CENTRO Y LAGUNITA	\$210.00
	04	01 A LA 99	SAN ISIDRO Y OBRERA	\$210.00
	07	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO Y SAN MARCOS	\$210.00
	20	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$210.00
	21	01 A LA 40	FRACC. A. GONZÁLEZ 2DA., 3RA. Y 4TA. ETAPA	\$210.00
	22	01 A LA 13	FRACC. LADERAS A. GONZÁLEZ	\$210.00
	23	01 A LA 50	FRACC. SAN SEBASTIÁN	\$210.00
	24	01 A LA 99	FRACC. SAN SEBASTIÁN II, III, IV	\$210.00
	12	1	TEC. MILENIO	\$210.00
	12	30	CAMPANARIO	\$210.00
		08	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACIA
	12	43 A LA 65, 68	INFONAVIT CUATRO MILPAS	\$210.00
04	12	08, 09, 12 A LA 29	AMP. REVOLUCIÓN, MADERO I, MAGISTERIAL ALFARO SIQUEIROS	\$157.50
-	12	01 A LA 07, 10, 11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$52.50
-	12	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$52.50
03	14	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$210.00
	15	01 A LA 07	FOVISSSTE	\$210.00
05	05	01 A LA 99	XEOH, JORGE NEGRETE, BENITO JUÁREZ	\$126.00
	09	01 A LA 99	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$126.00
04	16	41 A LA 98	REVOLUCIÓN Y ÁRBOL GRANDE 3RA. ETAPA	\$157.50
05	19	01 A LA 18	CHAVIRA	\$126.00
06	18	01 A LA 51	ESTANISLAO MUÑOZ, LAS TORRES Y SANTA ROSALÍA	\$100.00
	20	01 A LA 79	QUINTA GRACIA, MADERO II, JARDINES DEL DESIERTO, LAS BOQUILLAS	\$100.00

NOTAS :

- 1.- LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.
- 2.- LOS TERRENOS QUE CAREZCAN DE SERVICIOS SE DEMERITARÁN HASTA EL 50%.
- 3.- LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN HASTA EL 50%.
- 4.- LOS TERRENOS DE PARQUES INDUSTRIALES NO SE DEMERITAN POR EL LOTE TIPO

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

SUELO RÚSTICO POR HÉCTAREA			
CLAVE	CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR UNIT. (\$/HA.)
1	RIEGO POR GRAVEDAD	1	\$84,000.00
		2	\$73,500.00
		3	\$63,000.00
2	RIEGO POR BOMBEO	1	\$36,750.00
		2	\$26,250.00
		3	\$21,000.00
3	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR GRAVEDAD)	1	\$115,500.00
		2	\$105,000.00
		3	\$94,500.00
4	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$52,500.00
		2	\$42,000.00
		3	\$31,500.00
5	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	1	\$157,500.00
		2	\$126,000.00
		3	\$105,000.00
6	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$105,000.00
		2	\$84,000.00
		3	\$73,500.00
7	TEMPORAL	1	\$15,750.00
		2	\$10,500.00
		3	\$7,350.00
		4	\$5,250.00
		5	\$2,625.00
8	PASTAL	1	\$1,575.00
		2	\$1,312.50
		3	\$1,050.00
		4	\$787.50
		5	\$630.00
9	FORESTAL	1	\$3,675.00
		2	\$2,310.00
		3	\$1,890.00
		4	\$1,575.00
10	NO ESPECIFICADO (ESTE VALOR SE ESTIMA DE ACUERDO A LA ELABORACIÓN DE UN AVALÚO INDIVIDUALIZADO)		

NOTA: EL VALOR POR HECTÁREA DE PREDIOS FRUTALES EN PRODUCCIÓN, NO INCLUYE EL VALOR DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO DE PROTECCIÓN, COMO: CONSTRUCCIONES, TEJABANES, MALLA CICLÓNICA, ETCÉTERA.

EL FACTOR DE MERCADO = 1.0

ANEXAR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, EN UN PLANO CON COORDENADAS UTM.

MUNICIPIO DE CAMARGO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA DESTINADOS
USO HABITACIONAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA
DE VALOR AL DE ZONA CORRESPONDIENTE.**

SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1,000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000.00	0.6
5,000.01	Y MÁS	0.5

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS EN POBLACIONES CERCANAS A LA CABECERA
MUNICIPAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR
AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.**

SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1,000.00	0.8
1,000.01	1,500.00	0.7
1,500.01	2,000.00	0.6
2,000.01	5,000.00	0.5
5,000.01	Y MÁS	0.4

**FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN EL FUNDO LEGAL, CON USO DE
SUELO AGRÍCOLA Y SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO.**

SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	1,500.00	0.6
1,500.01	2,000.00	0.5
2,000.01	3,000.00	0.4
3,000.01	5,000.00	0.3
5,000.01	Y MÁS	0.2

NOTA: EN LOS LOTES DE PARQUES INDUSTRIALES INMERSOS EN LA ZONA URBANA NO APLICA EL DEMÉRITO POR EXCEDER EL LOTE TIPO.

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDADES MINERAS

ZONA HOMOGÉNEA	CLAVE CAT.	UBICACIÓN DE LA MINA	FACTOR	VALOR UNITARIO
-	8880793	SECCIONAL LA PERLA (Carretera Camargo a Ojinaga)	1	\$30.00

NOTA: EL FACTOR ES CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
CLAVE	TIPO	VALOR UNITARIO
4401	ALBERCA POR M ²	\$1,575.00
4402	TEJABÁN POR M ² , ECONÓMICO	\$840.00
4404	TEJABÁN POR M ² , BUENO	\$1,575.00
4403	COCHERA CON PORTÓN METÁLICO POR M ²	\$1,050.00
4405	BARDA METRO LINEAL	\$500.00
4406	RAMPAS DE CONCRETO POR M ² .	\$350.00
4407	POZOS (PIEZA)	\$120,000.00
4408	CABALLERIZAS POR M ² .	\$840.00
4409	COCHERA CON PORTÓN ELÉCTRICO POR M ² .	\$2,200.00
4410	CORTINA METÁLICA POR M ² .	\$840.00
4411	SISTEMA CONTRA INCENDIO USO INDUSTRIAL	\$52,500.00
4412	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	\$1,575.00
4413	CONSTRUCCIÓN EN OBRA NEGRA M ² .	\$840.00
4414	CELDAS SOLARES POR LOTE DE PANELES	\$20,000.00
4415	MALLASOMBRA CON ESTRUCTURA METÁLICA POR M ²	\$1,100.00
4416	MEZZANINE	\$1,100.00

NOTA: EL FACTOR DEL MERCADO = 1.0

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS
EJERCICIO FISCAL 2020

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072

**TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS
EJERCICIO FISCAL 2020**

45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

MUNICIPIO DE CAMARGO

TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS

ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplén, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.	Ha.	\$250,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplén, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$300,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplén, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$300,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinado al servicio directo de la minería.	M ²	\$100.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de la exploración y explotación, destinado al servicio directo de la minería.	M ²	\$100.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$150,000.00

* Nota: Estos valores se estimarán de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en cada uno de los Municipios.
EL MUNICIPIO DE CAMARGO CORRESPONDE A LA ZONA 2 (DOS).

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDAD DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON PANELES SOLARES

ZONA HOMOGÉNEA	CLAVE CATASTRAL	MANZANA	UBICACIÓN DE PREDIO	FACTOR	VALOR UNITARIO/HA.
-	999-0000	-	INDEFINIDO	1	\$300,000.00

Suelo **EFFECTIVO** ocupado por todo tipo de construcciones, paneles solares, subestaciones eléctricas, estructuras para soportar cables de conducción de energía eléctrica, oficinas, almacenes y otras edificaciones destinadas al servicio directo de la generación de energía eléctrica con paneles solares.

Suelo rústico dentro del perímetro del predio con uso de suelo para generación de energía eléctrica con paneles solares, SIN construcciones u otras edificaciones.

\$15,750.00

ESTADO DE CONSERVACIÓN

EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho
0	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000
1	1.0000	0.9900	0.9750	0.9200	0.8200	0.6600	0.4700	0.2500	0.1350
2	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346
3	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340
4	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332
5	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323
6	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313
7	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302
8	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290
9	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278
10	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265
11	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252
12	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238
13	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223
14	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208
15	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193
16	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177
17	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160
18	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144
19	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126
20	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109
21	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091
22	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072
23	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054
24	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035
25	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015
26	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996
27	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976
28	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955
29	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935
30	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914
31	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871

32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65